

ridad se da al pueblo. Si los apóstoles reunidos en Jerusalem dan un decreto acerca de las observancias legales (1) y se dirigen á las diversas iglesias no es para pedir el consentimiento de los fieles, sino para intimarles la obediencia: consultad tambien la mas remota y venerable antigüedad, y decidme: ¿se encuentra en los doctores, en los concilios y en los monumentos de los cuatro primeros siglos de la Iglesia, referenciados hasta por los protestantes mismos, que el pueblo haya intervenido jamas en la formacion de las profesiones de fe, en las sentencias pronunciadas contra los novadores y en las leyes y alteraciones de la disciplina? ¿Se ha visto nunca que se le haya concedido derecho alguno de juzgar, de instituir ó de deponer á sus pastores? Es cierto que en los tiempos primitivos se oia por una laudable condescendencia el voto del pueblo fiel en la eleccion de los pastores; pero es tambien incontestable que la autoridad de los obispos era la que pronunciaba, decidia y confirmaba. Sí, señores: en aquellos tiempos antiguos los gefes del pueblo cristiano, lejos de mirarse como sus mandatarios, habian al contrario aprendido de S. Pablo á decirle:

[1] Act. Apost. XV. 25 y sig.

„Nosotros somos para vosotros como unos embajadores en nombre de Jesucristo:” *pro Christo legatione fungimur* (1).

Ademas, la Iglesia cristiana no está circunscrita á una sola ciudad, á una provincia, á un solo reino, sino que abraza el mundo entero, y se extiende á todos los pueblos, así á los mas salvajes como á los mas civilizados. Tampoco se compone solamente de sabios, de ricos y de poderosos, sino comprende todas las clases de la sociedad hasta las mas oscuras y las mas indigentes y faltas de la cultura del entendimiento, que son siempre las mas numerosas; y se querrá que esa muchedumbre ignorante destinada á ser conducida y no á conducir, á recibir la instruccion y no á darla, é incapaz además de tener por sí misma una opinion ilustrada, tenga derecho á ejercer el supremo poder de la Iglesia? ¿Qué trastorno de ideas! No, señores: si Jesucristo ha querido hacerla partícipe de sus misterios y de sus beneficios, no ha querido hacerla depositaria de sus divinos poderes. No ha sentado los cimientos del inmortal edificio de su Iglesia sobre la arena movediza de las opiniones de ese vulgo ignorante y caprichoso.

(1) II. Cor. V. 20.
TOM. IV.

Tampoco ha confiado su doctrina y sus leyes á los príncipes y á los magistrados. En vano intentarían los aduladores de las potestades de la tierra arrancar los límites puestos por la mano del mismo Dios: nada prevalece contra la inmutable verdad. Nosotros reconocemos públicamente que Jesucristo no vino á romper los cetros ni las coronas; que el príncipe temporal es independiente en las cosas de su jurisdicción, y que en el ejercicio de sus derechos políticos no está sujeto á la Iglesia; y este es el sentido en que decimos que el reino de Jesucristo no es de este mundo; pero también hacemos profesión de creer que la Iglesia es independiente del poder temporal en las cosas de la religión; que ella es el único depositario y juez de su doctrina: que si el obispo, el sacerdote y el levita son vasallos del príncipe en el orden civil, el príncipe también está sujeto á la Iglesia en el orden espiritual, y que al hacerse cristiano se hace, no el señor, sino el hijo de la Iglesia. ¿Y qué derecho podría tampoco alegar para dominarla? No fué á los príncipes de la tierra sino á los apóstoles y á sus sucesores á quienes se dijo: *Instruid á todas las naciones* [1]. Recorred

(1) Math. XXVIII, 19.

además las diversas edades de la Iglesia cristiana, y la veréis durante los tres primeros siglos bajo del imperio de príncipes idólatras; ¿y fué acaso en nombre de estos en el que ejercieron su divino ministerio los Pablos, los Ignacios de Antioquia y los Ciprianos de Cartago? En los siglos posteriores también estuvo frecuentemente bajo del dominio de príncipes mahometanos ó heterodoxos; ¿y no sería una insensatez decir que sus mismos enemigos eran los que tenían de Dios el derecho de arreglar su doctrina y de gobernarla? Es preciso también reflexionar que los príncipes temporales son independientes unos de otros, y que por consiguiente si á ellos estuviese confiado el depósito de la doctrina, habría tantos símbolos, tantas iglesias y tantas religiones como soberanos, y sería necesario borrar del símbolo extendido en Nicea hace quince siglos el artículo por el que profesamos la unidad de la Iglesia: *credo ecclesiam unam*. Proteger, pero no decidir; velar á la puerta del santuario, pero no entrar en él temerariamente; apoyar la Iglesia con sus ejemplos y con su poder, defenderla durante su tránsito sobre la tierra, pero no conducirla, esto es lo que pertenece á los príncipes temporales. Me limito á sentar estos principios generales, y dejo á los

teólogos el desarrollarlos en sus ilaciones y consecuencias.

Réstanos pues decir, que la autoridad religiosa reside en un cuerpo de pastores establecido por Jesucristo. Esto es lo que nosotros llamamos Iglesia docente; y en efecto el cuerpo de los obispos unido á su gefe el Pontífice Romano, es para nosotros los católicos el tribunal supremo. ¿Pero es infalible en sus decisiones doctrinales este tribunal supremo? Estamos en la cuarta y última cuestion.

Sin mas que echar una mirada sobre cuanto nos rodea, conocemos fácilmente que el orden y la paz nacen en todas partes de la autoridad y de la obediencia, en una palabra, de la subordinacion. ¿En que vendrian en efecto á parar las familias sin el poder paternal que las gobierna, un ejército sin disciplina ni gefe, una ciudad sin la vigilancia de los magistrados, y un reino sin príncipe que dirija sus destinos? ¿Y no se deberá pensar naturalmente, que esta misma sabiduria reina en la sociedad religiosa, y que para hacerla bien ordenada la ha sometido Jesucristo á una autoridad que siendo un freno para unos y una luz para otros, sea para todos una gua segura? ¿Pero está sujeta al error esta autoridad, ó es al contrario infalible en sus

decisiones? Sin mas que consultar la sana razon conocerémos que en vano habria confiado Jesucristo á la autoridad de la Iglesia docente el depósito de las verdades santas, si esta pudiese alterarlas, corromperlas y sustituir á ellas las doctrinas del error. ¿Cómo en efecto podría entónces el reinado para siempre perdurable de Jesucristo ser el reinado de la verdad? Así pues es preciso decir que ó no ha querido que la autoridad sea la regla de nuestra creencia, ó que en caso contrario debe preservarla de todo error en sus decisiones sobre la doctrina. Meditemos ese símbolo reverenciado de todos los cristianos y tan antiguo como su religion, y advertiremos que en él hacemos profesion de creer en la *Iglesia Católica*, así como la hacemos de creer en Dios; y *católica* siendo lo mismo que *universal*, ¿cómo podría la Iglesia ser universal si el error pudiese prevalecer en la doctrina de la universalidad de sus pastores? Estudiemos ademas la antigüedad cristiana, y en ella descubriremos que cuantas veces ha aparecido un novador, se le ha opuesto la doctrina universal de las iglesias. ¿Y no seria este un método insignificante, si esta misma doctrina pudiese ser errónea? Abramos en fin los Evangelios, y en ellos hallarémos estas magníficas y luminosas

palabras dirigidas á los apóstoles y á los herederos de su ministerio: „A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra: id pues é instruid á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo, enseñándolas á observar todas las cosas que yo os he mandado, y vivid seguros que yo estaré siempre con vosotros hasta la consumacion de los siglos (1).” ¡Qué promesas, señores, y qué poder al mismo tiempo! Promesas para todos los tiempos. En efecto, Jesucristo promete estar con la Iglesia docente, siempre y sin la mas ligera interrupcion, *omnibus diebus*: no por algunos siglos solamente, sino hasta el fin de todas las cosas; *usque ad consummationem saeculi*. De aquí se sigue infaliblemente, que el espíritu de verdad asiste hoy á la Iglesia lo mismo que lá asistia en su origen, y que por consiguiente sus decisiones no son menos respetables en el siglo XVIII que podian serlo en el I; pretender pues poner en oposicion la Iglesia actual con la iglesia antigua, es desconocer esta asistencia prometida para todos los tiempos. Promesas para todos los puntos de la doctrina. Nada en efecto exceptúa Je-

(1) Math. XXVIII, 18, 19, 20.

sucristo, sino que dice: „Enseñad, administrad las cosas santas, enseñad todo lo que os he enseñado, y yo estoy con vosotros.” Por esta razon todas las decisiones de la Iglesia exigen igual sumision, pues si pudiese errar en un solo punto, ¿por qué no podria errar en todo lo demas? En este caso ya no habria fe, y sí solo opiniones inciertas. Por tanto, lo que únicamente nos interesa saber en lo concerniente á la religion, es si la Iglesia ha decidido, y lo que ha decidido; pues ya sea que pronuncie en un concilio que la represente, y cuyas decisiones sean generalmente adoptadas, ya se explique por el órgano del soberano pontífice, ó por un concilio particular cuyas decisiones se hallen revestidas del consentimiento universal, Jesucristo está siempre con ella.

Yo no trato de defender el don de infalibilidad ni para cada obispo, ni para cada Iglesia particular como la de Francia, parte de la Iglesia universal: tampoco para una reunion cualquiera de obispos: nosotros no colocamos la autoridad suprema sino en el cuerpo de los primeros pastores, en el Episcopado cuyo gefe es el Papa, así como lo es de la Iglesia entera.

No es esto decir que los obispos sean inspirados como han podido serlo los profetas y los

apóstoles, é iluminados por una revelacion inmediata: no; pero el mismo Dios que gobierna el mundo, gobierna tambien la Iglesia cristiana de una manera especial, y hace que triunfe la verdad sirviéndose de todo, hasta de las pasiones, de las preocupaciones y de la ignorancia; así como se sirve del choque de los elementos para la armonía del universo; y por medios propios de su sabiduría dispone los espíritus, los corazones y los sucesos, de suerte que la verdad prevalezca siempre en la universalidad del cuerpo de los pastores, y por consiguiente en el de los fieles. Este es el sentido en que decimos: que la Iglesia está asistida del Espíritu divino, y preservada del error, ó en otros términos, que es infalible. ¿Y no es todo esto muy racional? Luego la creencia debe ser arreglada por la autoridad y no por el exámen particular.

Juan Santiago decia: „Pruébeseme que en „materia de religion debo someterme á la „autoridad, y al momento me hago católico.” Esta es, señores la cuestion que acabamos de resolver; luego todo cristiano para ser consiguiente debe ser católico.

¿Deberémos por fin entregarnos aquí á pensamientos consoladores, creer que los tiempos del error y de las ilusiones se acercan á su fin,

y esperar despues de tantos milagros de misericordia á favor de la Iglesia romana, que veremos brillar otros nuevos, y que nuestros hermanos separados volverán á esta antigua Iglesia en cuyo seno fueron educados sus padres así como los nuestros? Antes del siglo XVI, ántes de Lutero y de Calvino, la parte más ilustrada del globo, la mas sabia, la Europa entera profesaba una misma fe: no hemos variado en ella nosotros los católicos, ni somos nosotros los que nos hemos separado: no; lo que nuestros padres creían hace tres siglos, eso mismo creemos nosotros en el dia. ¿Por qué pues funestas novedades han de haber roto esta hermosa unidad, y producido divisiones que han costado tanta sangre y tantas lágrimas? Despues de tantos vaivenes, políticos y religiosos, como han conmovido todas las creencias, é introducido en las almas tantos gérmenes de indocilidad contra todo lo más legítimo y mas sagrado, parecia que todos los hombres sabios y verdaderamente hábiles, que existen en todas las comuniones, deberían ya estar íntimamente persuadidos de que tan necesaria es la autoridad en la religion, como en el estado. ¿Pero cuál es en esta parte el estado de las iglesias protestantes? ¿No se hallan en una completa

anarquía? ¿Saben acaso sus ministros lo que creen, ni lo que no creen? Si en algunas cosas convienen las diversas comuniones separadas de la nuestra, es por indiferencia sobre las doctrinas: entre ellas se mira como cosa de poca importancia creer ó no creer en la divinidad de Jesucristo, de modo que despues de haber cesado de ser católico, se cesa muy fácilmente de ser cristiano; esa paz aparente es el sueño de la muerte; los pueblos no estan destinados á permanecer en el letargo de la indiferencia: necesitan doctrinas fijas; y por lo mismo que el cristianismo es tan vacilante entre los protestantes, deberian estos estar mas dispuestos á volver á la fe católica. Quiera el cielo suscitar en Europa alguno de esos hombres extraordinarios, poderosos en obras y en palabras, á quienes sea dado convencer los entendimientos, y mover los corazones, reunir á su madre los hijos separados haciendo caer el muro que los divide, y hacer entrar en el redil las ovejas descarriadas, á fin de que la Europa forme hoy, como formaba en otro tiempo, un solo rebaño dirigido por un mismo pastor.

DEBERES
PARA CON JESUCRISTO.

DISCURSO PREDICADO A LA CORTE EL JUEVES SANTO 30 MARZO DE 1820.

Aspicientes in auctorem fidei, et consumatorem Jesum:

Poned los ojos en Jesus, autor y consumidor de nuestra fe.

Epist. á los Hebreos, cap. XII. v. 2.

SEÑOR:*

TODAS las naciones y todos los siglos han visto, y verán hasta el fin, disputarse el imperio del mundo la verdad y el error, el bien y el mal; y en todos tiempos se ha visto y se verá ofre-

(*) *Monsieur*, hermano del rey, conde de Artois.